



# Resolución Directoral

N° 070 -2018/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0

Lima, 15 AGO 2018

**VISTOS:** El Memorando N° 1295-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.3 de la Unidad de Administración; el Informe N° 362-2017/VIVIENDA/MVCS/PNSU/3.3.5 del Área de Recursos Humanos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral N° 055-2018-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 de fecha 02 de julio de 2018, se otorgó al servidor Álvaro Natividad Olivares Vega Profesional Asistente en el Área de Estudios de la Unidad de Proyectos del PNSU, Licencia sin Goce de Haber por el plazo de ciento cincuenta y tres (153) días calendario, desde el 01 de julio de 2018 al 30 de noviembre de 2018;

Que, por Carta s/n de fecha 09 agosto de 2018, el señor Álvaro Natividad Olivares Vega, en adelante el servidor, solicita la culminación de la licencia sin goce de haber otorgada por Resolución Directoral N° 055-2018-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, así como, su reincorporación a sus labores en el PNSU, a partir del 15 de agosto de 2018, al haber culminado los asuntos de carácter personal que dieron lugar dicha licencia;

Que, con Informe N° 362-2018/VIVIENDA/MVCS/PNSU/3.3.5 del Área de Recursos Humanos, se señala que el servidor se encuentra sujeto al régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 728, y se desempeña como Profesional Asistente en el Área de Estudios de la Unidad de Proyectos, y en virtud al Contrato sujeto a modalidad N° 040-2004/VIVIENDA/VMCS/PARSSA, mantiene con el PNSU, un contrato a plazo indeterminado desde el 01 de enero de 2004 hasta la fecha;

Que, a través del Memorando N° 1295-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.3 de la Unidad de Administración se remite el Informe N° 362-2018/VIVIENDA/MVCS/PNSU/3.3.5 del Área de Recursos Humanos, señalando asimismo que, el servidor se reincorporará, a partir del 15 de agosto de 2018, a sus labores en el Área de Estudios de la Unidad de Proyectos del PNSU;

Que, estando a que, de acuerdo a lo informado por el Área de Recursos Humanos, a través del Informe N° 362-2018/VIVIENDA/MVCS/PNSU/ 3.3.5 el servidor cuenta con contrato vigente con el PNSU, resulta procedente expedir la Resolución Directoral por la cual se dispone lo siguiente: :) Dar por concluida al 15 de agosto de 2018, la Licencia sin



goco de haber otorgada mediante la Resolución Directoral N° 055-2018-VIVIENDA/VMCS /PNSU/1.0 de fecha 02 de julio de 2018; y ii) La reincorporación del precitado servidor a sus labores como Profesional Asistente en el Área de Estudios de la Unidad de Proyectos del PNSU, a partir del 15 de agosto de 2018;

Que, los literales b) y k) del artículo 16 del Manual de Operaciones aprobado por Resolución Ministerial N° 106-2017-VIVIENDA modificado por Resolución Ministerial N° 234-2017-VIVIENDA, establece que son funciones del Director Ejecutivo del PNSU, ejercer la dirección, administración general y representación del PNSU, así como realizar todos los actos administrativos necesarios para la correcta y adecuada gestión y control del PNSU, mediante la aprobación y desarrollo de los instrumentos de gestión necesarios para el cumplimiento de sus funciones, incluyendo la emisión de Resoluciones Directorales;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, en el Reglamento Interno de los Servidores del PNSU, aprobado por Resolución Directoral N° 108-2016-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, y en uso de las facultades conferidas en los literales b) y k) del artículo 16 del Manual de Operaciones aprobado por Resolución Ministerial N° 106-2017-VIVIENDA modificado por Resolución Ministerial N° 234-2017-VIVIENDA; y con los vistos de la Unidad de Administración y de la Unidad de Asesoría Legal;

**SE RESUELVE:**

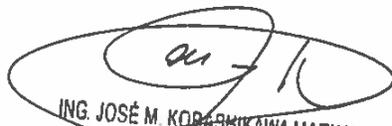
**Artículo 1.-** Dar por culminada al 15 de agosto de 2018, la Licencia sin goce de haber otorgada mediante Resolución Directoral N° 055-2018/VIVIENDA/VMCS/1.0 al servidor Álvaro Natividad Olivares Vega, Profesional Asistente del Área de Estudios de Unidad de Proyectos del Programa Nacional de Saneamiento Urbano.

**Artículo 2.-** Disponer la reincorporación del citado servidor, a partir del 15 de agosto de 2018, a sus labores labores como Profesional Asistente en el Área de Estudios de la Unidad de Proyectos del PNSU.

**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución al servidor Álvaro Natividad Olivares Vega, y al Área de Recursos Humanos del Programa Nacional de Saneamiento Urbano.

**Artículo 4.-** Insertar la presente Resolución en el legajo personal del citado servidor.

**Regístrese y comuníquese**

  
ING. JOSÉ M. KORASHIKAWA MAEKAWA  
Director Ejecutivo  
PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO  
Viceministerio de Construcción y Saneamiento  
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

